

Remisión de los Autos á el Abogado Fiscal de  
elegir para consuacuerdo de terminar la  
sea comprendidos en esta Visión a los Jueces  
en esta Villa en Cuiá atención, y a los Car-  
gos paxre nos on de la ma. <sup>ria</sup> gravedad sub-  
poner su Auto Di finitivo de terminada  
dha residencia en la forma sig. —

1 En quanto al primer Cargo q ha resultado  
contra D. Pedro Chico de Luzman D. Dñ.  
Sanchez Lorenzís, D. Fernando Lopez Lan-  
zia, D. Diego Baeza Conde, D. Pedro Bar-  
tinez del, D. Joseph Sant. del, D. Pedro  
Chico de Luzman, y a D. Juan Sanchez  
Salazar Alcaldes ordinarios sobre no aver  
formado libros de dinas de Camara y gas-  
tos de Justicia, ni aver tomado cuenta  
de otros Caudales, sin embargo de lo q en su de-  
fensa exponen. Condena a y Condeno á ca-  
da uno de otros Alcaldes en dñ mrs apli-  
cados de pormitad á genas de Camara y  
gastos de Justicia, y mandava y manda  
q sea delante reformen otros libros, y remen-  
das cuentas con apaxximto. q no lo cum-  
pliendo se les Castigara con ma. <sup>ria</sup> rigor  
2. Do lo q mira al segundo Cargo hecho  
á los otros Alcaldes contenidos en el

